



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-04-12540, por el que se tramita el llamado a sustanciación del concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la Asignatura Antropología Cultural, de la Escuela de Trabajo Social, aprobado por Resolución HCD N° 237/04 y Resolución HCS N° 442/04; y

CONSIDERANDO:

Que producido el dictamen por el Tribunal de mérito, éste emitió dictamen por mayoría y por la minoría, recomendando el primero de ellos que se declare desierto el concurso y el segundo, aconsejando designar al postulante Mag. César Lázzari;

Que en tiempo y forma la aspirante Dra. María Inés Laje, impugna dichos dictámenes, solicitando la declaración de nulidad de los mismos por ausencia de fundamentación y arbitrariedad manifiesta;

Que corrida vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, ésta produce Dictamen N° 32.990, sosteniendo en su parte medular que el Jurado no ha fundamentado con nitidez los criterios tenidos en cuenta para valorar los títulos y antecedentes, ni ha justificado plenamente en su dictamen por la mayoría su propuesta para declarar desierto el concurso en los términos ampliamente fundados que exige el Art. 14°, inc. 1° de la Ordenanza HCS N° 187/87, sobre todo si se toma como punto de comparación el dictamen por la minoría que sugiere al aspirante Lázzari para ser designado, concluyendo que los fundamentos esgrimidos por el Tribunal no cuentan con el mínimo de requisitos que exige la normativa vigente para declarar desierto el concurso;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos ha valorado los fundamentos esgrimidos en los dictámenes emitidos por el Tribunal, así como cada uno de los puntos que cuestiona la impugnante y la opinión sostenida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad en relación a ambos dictámenes, cuyos fundamentos comparte y hace suyos, concluyendo que corresponde aconsejar dejar sin efecto el presente concurso;

Que puestos a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

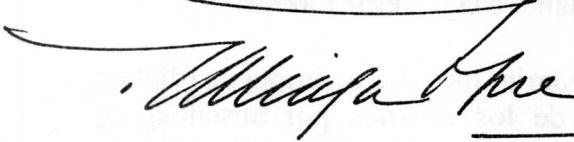
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

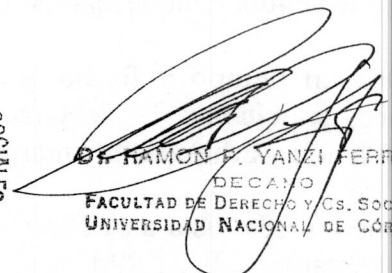
Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior, en los términos del Art. 21 de la Ordenanza HCS N° 8/86, dejar sin efecto el concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura Antropología Cultural de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social, aprobado por Resolución HCD N° 237/04 y Resolución HCS N° 442/04.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 309/05.-